



CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE GRANJA DE ROCAMORA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE CONSUMO.- ANUALIDAD DE 2023

E.G. 114/2023

1.- ANTECEDENTES

Por la Excmá diputación de Alicante, se convocan subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de Campañas de Fomento al consumo local desarrolladas a través del sistema de bono-consumo gestionado por el propio ayuntamiento, campañas que se vienen realizando desde el impacto de las medidas excepcionales adoptadas desde el inicio de la declaración de la pandemia del Covid 19 por la OMS el 11 de marzo de 2020 y la declaración del estado de alarma ha supuesto la limitación de la actividad económica de todos los sectores económicos, para afrontar esta situación la administración ha adoptado una serie de medidas económicas para reducir el impacto económico negativo en los sectores afectados, a esta crisis por el Covid se ha venido a sumar la actual crisis energética. La presente convocatoria tiene por objeto poner en marcha con ayuda de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, un Plan de Ayuda al Comercio Local a través de la campaña de Bono-consumo que se regula en las presentes bases.

2.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes Bases tienen por objeto promover una campaña de apoyo al comercio local e impulsar al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Granja de Rocamora que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Para ello, se llevará a cabo la creación de un sistema de bonos en el comercio, la hostelería y los servicios con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de los pequeños y medianos comercios a nivel local. Se pretende estimular la compra en el comercio de proximidad a través de la emisión de bonos para el consumidor que fomentan el consumo en el municipio, así como apoyar el consumo local, pretendiendo realizar un apoyo directo al tejido empresarial de Granja de Rocamora.

3.- ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES

Podrán adherirse a esta iniciativa del programa de Bono Consumo, los titulares de establecimientos comerciales, personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónoma/o, micro empresas o pymes de Granja de Rocamora que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener el domicilio fiscal en el municipio de Granja de Rocamora o en su caso establecimiento físico o venta no sedentaria afectada a la actividad económica en el término de Granja de Rocamora.





2. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social(TGSS) y con el Ayuntamiento de Granja de Rocamora a la fecha de presentación de la campaña.
3. La actividad económica que se ejerza en el establecimiento comercial se incluirá en alguno de los epígrafes del IAE que aparecen en el anexo I

No podrán adherirse a la campaña y por lo tanto quedan excluidos de ella .

- ~~€€€€€€€€~~ Productos o servicios ligados con el juego, apuestas del estado y al tabaco.
- ~~€€€€€€€€~~ Servicios Financieros.

4.- BENEFICIARIOS O CONSUMIDORES

Serán beneficiarias del programa de bonos de comercio las personas físicas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Granja de Rocamora que dispongan de DNI o NIE

5.- ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Será subvencionable toda compra de bienes y servicios en establecimientos de comercio, hostelería y de servicios, del termino municipal de Granja de Rocamora, a través de los bonos que se repartirán conforme a lo estipulado en las presentes bases.

6.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA ADHERIRSE A LA CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS

La solicitud de adhesión al programa de bono-consumo se suscribirá por el titular de la actividad o persona que acredite la representación de la entidad interesada , por cualquier medio valido en derecho. Se atenderá una solicitud por establecimiento, se podrán presentar a partir del siguiente día hábil de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granja de Rocamora [https://granjaderocamora.sedelectronica.es](https://granjaderocamora.sedeelectronica.es) y durante **el plazo de 10 días naturales**.

- Una vez comprobado por el órgano instructor los datos remitidos en la solicitud, el establecimiento solicitante recibirá un correo electrónico para confirmar su adhesión y en su caso, recabar otros datos para incluirlo en el listado de establecimientos colaboradores.
- Si la solicitud, no reúne los requisitos establecidos o no se acompaña la documentación exigida en la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo de 5 días hábiles indicándole que, si no lo hiciese se tendrá por desistida su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





Documentación a presentar por los establecimientos colaboradores:

- €€€€€€€€€€ Declaración responsable (incluida en la solicitud)
- €€€€€€€€€€ Certificado de situación en el Censo de actividades económicas de la AEAT
- €€€€€€€€€€ Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias AEAT
- €€€€€€€€€€ Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social
- €€€€€€€€€€ Numero del IBAN, adjuntando justificante de la entidad financiera que acredite IBAN la titularidad del solicitante y NIF/CIF

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

En el presupuesto municipal de 2023, existe partida presupuestaria con cargo a la subvención finalista concedida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno provincial en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2023, se aprobó la Resolución de concesión de subvenciones

Que existe por generación de créditos partida presupuestaria (4314.489.05)

8.- SOBRE LOS BONOS Y SU ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS.

Se pondrá a disposición de los ciudadanos de Granja de Rocamora un total de 2 bono de comercio por habitante mayor de edad empadronado en el municipio de Granja de Rocamora por importe **de 15 euros/bono** que deberán ser consumidos durante el periodo que dura la campaña desde el día siguiente de su publicación hasta el 15 de NOVIEMBRE 2023

Los bonos consumo se entregarán en las oficinas municipales previa solicitud de cita previa llamando al teléfono 965360401.

9.- SOBRE EL CONSUMO DE LOS BONOS.

Los ciudadanos podrán gastar sus bonos hasta 15 NOVIEMBRE 2023 , inclusive , en los establecimientos que se hayan adherido a la campaña, conforme lo estipulado en las presentes Bases y que se relacionarán en un listado que estará disponible en la web municipal, además estos establecimientos contarán en su escaparate con un cartel identificativo de esta campaña que se le proporcionará una vez formulen la adhesión al programa de Bonos Comercio.

El consumidor para canjear los bonos de comercio y en el momento de efectuar la compra tendrá que entregar el bono original al establecimiento y mostrar además su documento nacional de identidad.

Los Bonos sólo se podrán usar en los establecimientos adheridos a la campaña Bono Comercio y durante las fechas de duración de la campaña. Se darán 2 bonos por ciudadano mayor de 18 años por un valor de compra de 15 euros euros cada uno.





Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo y no se devolverá el importe del mismo en ningún caso, si se produce su devolución de producto, el establecimiento está obligado a emitir un vale por el importe íntegro de la compra a gastar en el mismo comercio .

La compra en el establecimiento y la utilización de bonos de comercio, deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento de las bases de la campaña.

Así mismo cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña que organice el Ayuntamiento.

10.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES.

Serán colaboradores del programa de bonos del comercio 2023 los titulares de los establecimientos comerciales que se adhieran voluntariamente al mismo, aceptando recibir el bono y descontar su importe de las compras realizadas por los beneficiarios consumidores.

Los comerciantes están obligados a:

- Mostrar en un lugar visible del establecimiento el cartel identificativo de la campaña que será proporcionado por el Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta campaña.
- La política de devolución de los productos adquiridos mediante bonos no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.

11.- ABONOS

El Ayuntamiento de Granja de Rocamora abonará al comercio/establecimiento adherido las cantidades que resulten de los bonos de comercio canjeados en su establecimiento.

Para que el Ayuntamiento proceda al abono al establecimiento, el comercio adherido tendrá que presentar una factura con el importe total suma de los bonos canjeados en su comercio IVA incluido a la que se adjuntarán todos los tickets de compra efectuados junto con los bonos consumo originales y DNI del beneficiario.

La asociación entre los bonos y cada factura deberá resultar indubitada, por lo que la presentación de la factura deberá conllevar la entrega asociada a la factura de los bonos y los justificantes de las compras efectuadas dentro del establecimiento.

Periodos de facturación para los comercios adheridos:

- Los comercios adheridos presentarán sus facturas **ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE 2023**





El importe resultante de las facturas presentadas, será ingresado al establecimiento mediante transferencia bancaria, por parte del Ayuntamiento de Granja de Rocamora en el plazo de 30 días desde la comprobación de la documentación.

Las facturas deberán contener los siguientes datos: AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA, C.P. 30048, GRANJA DE ROCAMORA , CIF P0307400B, CONCEPTO: Plan Fomento Comercio Local Bono-Consumo, deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

12 COMPROBACIONES

- Los beneficiarios, los establecimientos colaboradores y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, dentro del ámbito de la Administración concedente y otras administraciones públicas que tengan atribuidas funciones de control financiero según lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El establecimiento colaborador tendrá la obligación de conservar durante cuatro años desde la concesión de la ayuda, la documentación relativa a la convocatoria .

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Granja de Rocamora en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales informa que los datos personales obrantes en los archivos del Ayuntamiento, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente a los beneficiarios y establecimientos colaboradores, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento para fines de control administrativo, burocrático, histórico o estadístico pudiendo ser cedidos a otras administraciones públicas para llevar a cabo cuantas tramitaciones sean oportunas .

Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, potabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tramitación, dirigiéndose al Excmo Ayuntamiento de Granja de Rocamora, si considera que su tramitación no se ajusta a la normativa vigente a través del registro del Ayuntamiento .

- Aprobadas por la Junta Gobierno Local 6 septiembre 6 septiembre 2023.

